

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 006 1999 00342 00
Proceso	Concordato
Deudor	Leonisa Isabel González Agudelo y Jorge Iván Sierra Builes
Decisión	Reemplaza liquidador

En atención a que el auxiliar de la justicia designado en auto de 9 de septiembre de 2020, informó que debido a estar actuando en diferentes procedimientos como liquidador no le es posible asumir el cargo encomendado por este Despacho, se designará, de la lista de auxiliares de la justicia, a otro liquidador.

En consecuencia, se nombra como liquidadora a Yamile Jaramillo Gaviria, localizable en la calle 77 DD 84-76, casa 301 de Medellín, teléfonos 3228122312-5061001, correo electrónico yajaragi1979@gmail.com.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, la liquidadora designada deberá prestar caución a través de compañía de seguro autorizada, por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$11'520.000,00) para responder de su gestión y de los eventuales perjuicios que con ella irrogare, acorde a lo dispuesto en el artículo 165 de la citada ley.

Por otro lado, se ordena a la secretaría expedir la certificación solicitada por la deudora Leonisa Isabel González Agudelo.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

S.M

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6060d7be232b64fddb13a83788f4e72b6f3d267e7b41989f7a015185354ed92c

Documento generado en 28/09/2020 11:07:21 a.m.